

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Expediente:** CONTR 2025/309731

**Título del contrato:** SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA

**Procedimiento:** ABIERTO

**Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido):** NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (90.389 €)

**Valor estimado:** 90.389,00 € (IVA excluido)

**Código CPV:** 33696200-7 Reactivos para análisis de sangre

**Código NUTS:** ES618

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

#### **1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Este contrato tiene por objeto el suministro de reactivos para la detección de drogas de abuso y fármacos en muestras biológicas, mediante técnicas de inmunoensayo enzimático, así como material auxiliar para la utilización de los mismos, con la finalidad de valorar la presencia o, en su caso, ausencia de metabolitos de dichas sustancias en las muestras a analizar.

<b>Denominación del artículo:</b>		<b>N.º de unidades estimadas por año:</b>
1	ANTIDEPRESIVOS TRICÍLICOS	2100
2	METADONA	2100
3	BUPRENORFINA	2100
4	CANNABIS	2100





5	COCAINA	2100
6	BARBITURATOS	2100
7	ANFETAMINAS/ EXTASIS CEDIA INDIKO	2100
8	OXYCODONA	2100
9	OPIÁCEOS	2100
10	BENZODIACEPINAS	2100
11	ETANOL	1300
12	BETAGLUCURONIDASA	2 kit
13	FENTANILO	2100

## 2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

En virtud del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Boja nº 197 de 13 de octubre de 2023), en cuya virtud se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y función Pública en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

La Disposición Adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En virtud de ello, es competencia de esta Delegación Territorial, a través de la Secretaría General Provincial, proporcionar a los distintos órganos que integran la Administración de Justicia de Sevilla y su provincia, los medios necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, siendo uno de ellos el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), regulado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	N.JyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 69/2012, de 20 de marzo.

En base al artículo 12 de dicho Reglamento, el *presente contrato pretende dotar al Servicio de Laboratorio Forense de los medios necesarios para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.*

Por lo expuesto, se hace necesario un contrato que permita disponer de datos fiables en el menor espacio de tiempo, completando de forma concluyente los informes emitidos por los médicos forenses del IMLCF de Sevilla; no obstante, la Delegación Territorial de Justicia , Administración Local y Función Pública en Sevilla, no dispone de los medios materiales ni personales en su relación de puestos de trabajo para realizarlas, ni es posible proveer nuevas plazas de personal, por lo que se hace necesaria la contratación con una empresa que tenga la solvencia económica, financiera, técnica o profesional adecuada para este tipo de contratos.

### INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

**División en lotes:** NO

**Justificación de la no división del contrato en lotes:** En virtud de lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no puede dividirse en lotes debido a la naturaleza del suministro que se procede a contratar. El suministro de los reactivos por varias empresas imposibilitaría el fin último que se pretende satisfacer con el presente contrato, y que es la posibilidad de realizar el análisis de detección de sustancias estupefacientes, ya que el suministro del reactivo conlleva la disposición y mantenimiento de la maquinaria precisa y necesaria para trabajar con dicho reactivo. Debido a que cada empresa utiliza un producto propio y éste sólo puede ser analizado por su propia maquinaria, no es posible dividir el objeto del contrato por resultar anti-económico.

### 3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y TRAMITACIÓN.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

El procedimiento de adjudicación será el abierto , previsto en el artículo 159 LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y dado su valor estimado no supera el umbral establecido en el apartado b) del artículo 21 de la LCSP, no estará sujeto a regulación armonizada.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

De las opciones que ofrece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, esta Secretaría General Provincial propone los siguientes criterios por considerarlos apropiados para que la empresa acredite la solvencia económica, financiera, técnica o profesional mencionada:

##### 4.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio: volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de 50.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

##### 4.2. Criterios de solvencia técnica:

*(La licitadora podrá acreditar la solvencia técnica-profesional alternativamente mediante cualquiera de las opciones que se habilitan para ello en el PCAP).*

**1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**2. Muestras y descripción de los productos a suministrar**, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Si el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla ya contara con muestras de estos

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



productos, por haber sido suministrados por la empresa adjudicataria con anterioridad a este contrato bastará con hacer constar en una relación los productos suministrados y fechas de suministro.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES.

**5.1. Precio del contrato:** Será el que resulte de su adjudicación. En este precio se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Este precio puede ser objeto de modificación de hasta el 10% de su importe anual (IVA excluido).

**5.2. El Presupuesto base de licitación:** Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Importe total (IVA excluido): 90.389 €

Importe del IVA: 18.981,69€

Importe total (IVA incluido): 109.370,70€

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado un sondeo del mercado y se ha tenido en cuenta el precio aportado por la empresa que actualmente suministra los productos objeto del presente contrato.

Se ha diferenciado el precio unitario de cada una de las determinaciones objeto del presente contrato, así como el precio unitario del kit de betaglucuronidasa. Teniendo en cuenta el número de análisis que se hacen a lo largo del año, de acuerdo con el histórico de necesidades pasadas, se ha estimado la siguiente necesidad:

### Cálculos del presupuesto base de licitación:

	Denominación del artículo:	N.º de unidades estimadas por año:	Sensibilidad mínima punto de corte	Importe total euros IVA excluido por determinación	Importe total en euros IVA incluido, anual	Importe anual sin IVA	Importe anual IVA incluido, anual
1	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS	2100	300 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€
2	METADONA	2100	300 ng/ml	1,82€	2,20€	3.822€	4.624,62€

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3	BUPRENORFINA	2100	10 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
4	CANNABIS	2100	25 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
5	COCAINA	2100	150 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
6	BARBITURATOS	2100	200 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
7	ANFETAMINAS/ EXTASIS CEDIA INDIKO	2100	500 ng/ml	1,82€	2,20€	3.822€	4.624,62€	
8	OXYCODONA	2100	100 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
9	OPIÁCEOS	2100	300 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
10	BENZODIACEPINAS	2100	200 ng/ml	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
11	ETANOL	1300	1 g/L	1,82 €	2,20€	3.822€	4.624,62€	
12	BETAGLUCURONIDASA	2 kit	No se aplica	393,25 €	475,83€	786,50€	951,67€	
13	FENTANILO	2100	2 ng/ml	1,82€	2,20€	3.822€	4.624,62€	
<b>TOTAL ANUAL</b>							<b>45.194,50 €</b>	<b>54.685,35€</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 ANUALIDADES)</b>							<b>90.389,00 €</b>	<b>109.370,70€</b>

Una vez calculados los costes unitarios, se han desglosado los mismos estimando un porcentaje de los costes directos de un 95% frente a un 5% de los costes indirectos, por tratarse, el coste total en su mayoría, del importe correspondiente a los productos que se adquieren.

A ello se le ha sumado un 5% de gastos generales y un 10% en concepto de beneficio industrial. El tanto por ciento aplicado a cada una de las partidas que conforman el precio se ha estimado teniendo en cuenta todos los costes en general, incrementándose el beneficio industrial del normalmente aplicado por analogía al establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en su art. 131 establece un beneficio industrial del 6 %, debido al menor coste de personal que supone la realización de un suministro.

<b>COSTES</b>	
directos	74.669,00
indirectos	3.930,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>78.599,00</b>
5% GASTOS GENERALES	3.930,00
10% BENEFICIO	7.860,00
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>90.389,00</b>
IVA (21%)	18.981,70
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>109.370,70</b>



**5.3. El valor estimado:** El cálculo de los valores estimados se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 101.2, c) de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de una prórroga de un máximo de hasta 12 meses y una posible modificación de hasta un 10% de su importe, ascendiendo a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (189.816,90 € IVA excluido). El cálculo de este valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101.2, c) de la LCSP, contemplándose una o varias prórrogas del mismo de hasta un máximo total de 24 meses, así como una posible modificación del 10% de su importe.

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	90.389,00 €
PRÓRROGA 24 MESES MÁXIMO	90.389,00 €
MODIFICACIÓN 10%	9.038,9 €
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS IVA NO INCLUIDO</b>	<b>189.816,90 €</b>

**5.4. Distribución en anualidades:**

<b>ANUALIDADES</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>
2025	2200030000G/14B/22108/41	13.671,34 €
2026	2200030000 G/14B/22108/41	54.685,35 €
2027	2200030000 G/14B/22108/41	41.014,01 €
<b>TOTAL</b>	<b>2200030000 G/14B/22108/41</b>	<b>109.370,70 €</b>

El presente expediente cuenta con crédito suficiente en las partidas presupuestarias del presupuesto de la Delegación Territorial para el ejercicio 2025, 2026 y 2027, debiéndose tener en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignados para fines institucionales.



## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, estando prevista una o varias prórrogas de hasta un máximo total de VEINTICUATRO meses.

## 7. RÉGIMEN DE PAGO

**7.1. Régimen de pago:** La forma de pago se realizará mediante **abonos parciales**, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de los artículos completamente suministrados tras los pedidos realizados. El precio total del contrato se dividirá en diferentes facturas que se abonarán conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente del que se trate, la factura electrónica, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

### 7.2.- Datos a incluir en la factura electrónica:

Centro Contable (Oficina contable):Intervención General A01004456

Órgano de contratación (Órgano gestor):Delegación Territorial de Justicia, Administración Local Y Función Pública en Sevilla A01035405

Órgano de destino (Unidad tramitadora): Secretaría General Provincial de Justicia en Sevilla A01035412

## 8. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Como **criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación**, se establecen criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, tal y como establece el art. 159.1 b) de la LCSP. No se establecen juicios de valor ya que de acuerdo con el artículo 145.3.f) de la LCSP, en el presente contrato de suministro el precio es el único factor determinante de la adjudicación puesto que los productos a adquirir están perfectamente definidos, no siendo posible por una parte variar los plazos de entrega para lo cual se establece que no deberá mediar más de siete días hábiles entre las fechas de cada solicitud y la de dicha entrega, ni por otra introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Estamos ante un contrato a tanto alzado donde las comparativas entre las ofertas se va a realizar con un precio de oferta completo y único igual o por debajo del precio del contrato, con independencia de los precios unitarios y con un número fijo de reactivos a suministrar

### 8.1 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

#### 8.1.1. Proposición Económica (Máximo 100 puntos) :

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del presente pliego. Se valorará de 0 a 100 puntos. Se realizará mediante el criterio de proporción lineal, asignando la mayor puntuación (100 puntos) a la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)  
Max= Puntuación máxima de la proposición económica  
OMB= Oferta Más Baja (en euros)  
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

## 9. GARANTÍAS

**Garantía definitiva:** De conformidad con el artículo 107.3 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

## 10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En virtud del artículo 1.3 de la LCSP, se incorporará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige de este contrato, los siguientes **criterios medioambientales** que guardan relación con el objeto de esta contratación:

Durante la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc., que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

*La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Esta obligación será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable a la finalización de la entrega así como mediante documentación acreditativa del cumplimiento en cualquier momento del periodo de ejecución en que se le requiera.*

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	N.JyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Justificación del criterio seleccionado:** Dicho criterio se justifica de conformidad con el artículo 202 de la LCSP en su apartado 2 en el que se contempla que *“Las consideraciones de tipo medioambiental, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades (...) la promoción de el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables(...)”*

## 11. PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que, para la adjudicación de este servicio, se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al órgano de contratación el inicio de un expediente de contratación de suministros

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

FDO.: AURORA DE LA HOZ MONTOYA

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		04/06/2025 13:47:33	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvtgUDYf90s07H5C4yKMy61sW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	